

# INFORME **INTEGRAR**

INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

IIL–FCJS–UNLP

CALLE 10 Nº 1074 – (1900) LA PLATA – REPÚBLICA ARGENTINA  
TEL/FAX: 54–0221–421–3202  
E–MAIL [integra@netverk.com.ar](mailto:integra@netverk.com.ar)  
[integra.unlp@gmail.com](mailto:integra.unlp@gmail.com)  
[www.iil.jursoc.edu.ar](http://www.iil.jursoc.edu.ar)

**Nº 93 – OCTUBRE DE 2015**

## SUMARIO

- **EL POSMODERNISMO EN LA PERIFERIA: VIDA ÍNTIMA Y DERECHOS ILUSORIOS**
- **EL CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD EN COLOMBIA. ESTUDIO DE CASO DE LA SENTENCIA C-941/10**
- **PUBLICACIONES**
- **INFORMACIÓN INSTITUCIONAL**

## **EL POSMODERNISMO EN LA PERIFERIA: VIDA ÍNTIMA Y DERECHOS ILUSORIOS**

**Marcelo Halperin**

Doctor en Derecho y Ciencias Sociales

### **Introducción**

En los últimos años está consolidándose una tendencia legislativa que reconoce mayor margen de libertad individual en la esfera íntima y familiar. Esta tendencia parece estar asociada a las condiciones de producción prevalecientes en las sociedades centrales. Más allá del impacto que semejante política legislativa pueda tener donde es aplicada, empieza a llamar la atención su resonancia sobre algunos países latinoamericanos, especialmente proclives por su estructura neocolonial a mimetizarse con los patrones de conducta difundidos desde aquellas sociedades centrales.

### **I. La condición humana: ¿un olvido deliberado?**

La historia de la cultura exhibe dos marcas inquietantes: (a) la ambivalencia humana; y (b) una imperiosa necesidad para neutralizarla a fin de garantizar la supervivencia de la especie. Aquella ambivalencia contrapone dos supuestos verosímiles: por un lado al hombre se lo considera como depredador de otras especies y también de la propia (en términos *hobbesianos* el hombre es lobo del hombre); pero por otro lado el hombre es reconocido por su naturaleza inevitablemente social. De ahí la necesidad de afrontar la ambivalencia instaurando los ordenamientos coactivos que permitan fijar en el tiempo algún modo de convivencia organizada. Es este un tema clásico y recurrente de las ciencias políticas.

Los modos de producción y reproducción de la vida económica y social que han regido el curso de la historia, responden a este supuesto y a este objeto: desafiar la ambivalencia humana consagrando (esto es, imponiendo y justificando) sucesivos sistemas de dominación. Así, en todos los casos consagrar sistemas de dominación lleva consigo el ensalzamiento de la inhibición de conductas predatorias o agresivas – tanto individuales como colectivas- suponiendo que su despliegue podría comprometer al sistema de dominación prevaleciente. Es decir que **los sistemas de dominación se registran en la historia de la cultura como fuentes o emisores del valor primordial asignado a la inhibición de conductas catalogadas como predatorias**

**o agresivas.** En este sentido, la exhibición del castigo corporal puede ser considerada como la forma más elemental –y brutal- de promover la inhibición de dichas conductas predatorias o agresivas. Y cualquier visión evolucionista de la humanidad debe tomar nota del “progreso” que representa el refinamiento de los mecanismos de inhibición, hasta llegar en el siglo XX al arquetipo freudiano del individuo, cuya socialización es tan profunda y elaborada que lo condena a la neurosis.

En síntesis, más allá de las variadas modalidades de represión aplicadas en el curso histórico, los mecanismos inhibitorios siempre están sustentados por una glorificación de la renuncia a depredar o agredir<sup>1</sup>. La vida económica y social de los agrupamientos humanos se sostiene, precisamente, sobre el reconocimiento del alto costo imputado a este renunciamiento y, de ahí, la necesidad de glorificarlo. Tanto es así que, con el fin de obtener el nivel de acatamiento considerado mínimamente indispensable para hacer posible la vida social, la cultura occidental le ha conferido a semejante renunciamiento un estatuto de verdadero “sacrificio”<sup>2</sup>.

En este punto debería asociarse las crisis de los distintos modos de producción y reproducción de la vida económica y social con desbordes masivos de agresividad o,

---

<sup>1</sup> La cultura comúnmente llamada “occidental” cuyas fuentes de socialización abrevan en el Antiguo y el Nuevo Testamento, exhibe “mandamientos”. El undécimo, una insignia del mensaje de Jesús fue presentado por sus apóstoles como el fundamento de todos los demás. Éste último indica, por el nivel de su exigencia, la extraordinaria magnitud del descalabro social existente a la época en que fue pronunciado. Dice algo conmovedor: “*ama a tu prójimo como a ti mismo*” (San Juan capítulo 13 parágrafos 34 y 35; San Mateo capítulo 22 parágrafos 37 a 40; Epístola de San Pablo a los Romanos capítulo 13 parágrafo 9, etc.). Los mandamientos han tenido como tales un peso colosal desde el punto de vista de las obligaciones de convivencia: son *mandamientos* porque sólo ateniéndose a ellos la convivencia social se consideró posible. De modo que el mundo de los antiguos (hebreos y primeros cristianos) estaba erigido sobre aquellos apotegmas que a la luz de la cultura prevaleciente hoy día parecen expresiones decorativas, apenas postulados “morales” cuyo efectivo cumplimiento queda librado a cada individuo aislado.

<sup>2</sup> El mandato divino, en la civilización occidental, señala por un lado la necesidad de inhibir conductas agresivas o predatorias como condición necesaria para la supervivencia colectiva: los diez mandamientos que recibe Moisés y el undécimo mandamiento de Jesús. Y cuando las conductas agresivas o predatorias son inevitables (matar para vivir), esas conductas deben ser santificadas, esto es, sólo podrán tolerarse si responden a la imposición divina: en el Génesis Abraham es sometido a una prueba de fe sin parangón: sacrificar a su hijo Isaac. Luego el Señor sustituye la directiva tan atroz por el sacrificio del cordero. Las referencias del Apocalipsis refuerzan este mandato divino sobre la adoración del cordero. Y distintas imágenes recorren dos mil años de historia para certificar en el arte la santificación o sacrificio representado por la necesidad de matar para vivir. En tal sentido, resaltan dos representaciones de la ofrenda del cordero: el Moscóforo, maravillosa escultura que posiblemente se realizó en 570 a.C. y que se encuentra en el museo de la Acrópolis; y el “Políptico de la Adoración del Cordero Místico” de los hermanos Hubert y Jan Van Eyck, retablo de tablas pintadas fechado en 1432 y que se halla en la Catedral de San Bavón, en Gante. Si estas inquietantes expresiones tienen algo en común, es la trágica visión –anticipada por la alegoría del Génesis- acerca del alto costo que debe pagar la especie humana para sobrevivir, esto es, la adquisición de conciencia sobre su naturaleza predatoria y la necesidad de reprimirla a toda costa.

en otros términos, con la erosión y hasta la pérdida de reconocimiento colectivo sobre la necesidad de preservar aquel costo asignado a los mecanismos inhibitorios instaurados por el sistema de dominación prevaleciente en cada caso. Los desbordes pueden entonces presentarse como un desconocimiento de la legitimidad que le imputa el sistema de dominación predominante al estatuto de inhibición de conductas predatorias o agresivas. La demanda de inhibición se rechaza por ilegítima cuando el costo de dicha inhibición es mayor que el costo de la insubordinación.

Quizás nos encontremos en la antesala de una crisis como la delineada más arriba y donde ya se insinúan los desbordes masivos de agresividad. Y esta misma coyuntura permitiría dar respuesta a la pregunta sobre los motivos de la sistemática negación u olvido de las referidas lecciones elementales acerca de la condición humana y la consiguiente necesidad de volver sobre ellas una y otra vez.

## **II. La inhibición de la agresividad dentro del modo de producción capitalista**

La historia de la cultura puede ser enfocada examinando los procesos a través de los cuales, ya sea por una sustitución o reajuste de los sistemas de dominación –según los casos-, aquella supuesta renuncia a la agresividad es reasumida bajo nuevas formas litúrgicas o ceremoniales que –superando los intervalos en cuyo transcurso prevalecen desbordes masivos- van redefiniendo los términos del costo inhibitorio.

En el mismo sentido, la historia de la cultura de algún modo refleja las modalidades bajo las cuales se instalan aquellas formas litúrgicas o ceremoniales que definen y redefinen los términos del costo inhibitorio de la agresividad. Por ejemplo, **el progresivo desapego de los ordenamientos jurídicos estatales respecto de las imposiciones religiosas indica una transposición de la simbología: hoy día las instituciones jurídicas seculares asumen y a la vez reflejan –a través de sus figuras normativas- el contenido de dichos costos inhibitorios de la agresividad.**

Dentro del sistema de dominación catalogado por el marxismo como “modo de producción capitalista”, es posible observar que las instituciones jurídicas pueden caracterizar y graduar bajo distintas formas los costos inhibitorios de la agresividad. Por ejemplo, en la medida que se exacerbaban las modalidades de explotación (admitiendo mayores dosis de agresividad económica) mediante la división del trabajo social, también deben reforzarse los vínculos que aseguren el acatamiento a esas mismas condiciones. Así, en las distintas fases del desarrollo del modo de producción

capitalista desde las revoluciones industriales, el refuerzo implicó un progresivo refinamiento de las restricciones para los comportamientos individuales en dos esferas o áreas del comportamiento: (a) el comportamiento en el marco de las condiciones de producción con el objeto de aplicar un determinado régimen de división del trabajo social; y (b) el comportamiento en el marco de las condiciones del apareamiento y procreación, con el objeto de socializar o adaptar a los sujetos para su adecuado desempeño en el marco de aquel régimen de división del trabajo social.

Con respecto a la regulación de las conductas para el desarrollo de las condiciones de producción instituidas, **a medida que fue incrementándose la agresividad o competencia entre los actores económicos, se ha requerido una más minuciosa regulación destinada a inhibir los desbordes que pudieran comprometer el precario equilibrio de los factores en disputa.** Esta tendencia a una mayor y más intrincada regulación se ha observado dentro de los ordenamientos jurídicos nacionales tanto en el derecho privado (obligaciones; contratos; sociedades comerciales) como en el derecho público (intervención estatal con el objeto de reducir las distorsiones consideradas inaceptables). Y se ha observado también en el derecho internacional, con el objeto de consensuar límites para las conductas transfronterizas de agentes privados y, simultáneamente, para consensuar límites sobre las prácticas agresivas o predatorias de los propios Estados.

En paralelo, se ha registrado una tendencia homóloga con respecto a la regulación de las conductas dirigidas al desarrollo de las condiciones de apareamiento y procreación en orden al establecimiento de un régimen de socialización o adaptación de los sujetos. En tal sentido, las disciplinas fueron afinándose para consolidar células o agrupamientos parentales más circunscriptos y a la vez más herméticos que las familias “extensas”, características de otros sistemas de dominación preexistentes. Estas disciplinas directa e indirectamente terminaron por consolidar algunas imposiciones, que más allá del tabú del incesto (y las consiguientes nóminas de impedimentos para contraer nupcias) siguieron siendo consideradas esenciales:

- (i) Condición heterosexual de las parejas;
- (ii) Monogamia;
- (iii) Deber de cohabitación en el matrimonio;
- (iv) Deber de fidelidad en el matrimonio;
- (v) Obligaciones de crianza; y

- (vi) Preservación generacional de los vínculos familiares a través de la herencia (si bien no siempre “forzosa”) en favor de los descendientes directos.

A medida que los sujetos fueron llamados a desempeñarse dentro de un exigente régimen de interacción instituido para la división del trabajo social, se hizo necesario reforzar estas imposiciones de articulación primaria para consagrar así los vínculos nupciales y parentales forjados a partir del apareamiento, la procreación, la crianza e incluso con respecto a la transmisión hereditaria. De ahí que, tanto en la órbita del derecho de familia como en el derecho sucesorio, los ordenamientos jurídicos nacionales hayan desarrollado minuciosas regulaciones de carácter inhibitorio, es decir, no susceptibles de ser alteradas por la voluntad de los actores (instituciones llamadas “de derecho público”).

Cabe presumir entonces que el citado cuadro de exhaustividad regulatoria corresponde a la imperiosa necesidad de adaptar a los sujetos para su inserción en un régimen de división del trabajo social característico del modo de producción capitalista desde las revoluciones industriales. Este régimen se asienta sobre la organización del trabajo en condiciones de interacción inmediata o a través de las máquinas. En efecto, las máquinas dentro de una cadena de montaje constituyen un motivo de mediación entre los trabajadores de la misma sección o eslabón; así como entre los trabajadores de las secciones o eslabones vinculados por la misma cadena. Tales condiciones conllevan un estricto acotamiento de la responsabilidad individual, empezando por la represión sistemática de la sexualidad (tema que la literatura freudiana suele llamar “pulsión sexual coartada o inhibida en su fin”<sup>3</sup>) y siguiendo por la capacidad para

---

<sup>3</sup> El psicoanálisis post-freudiano, sobre la base de las apreciaciones del maestro ha desarrollado una teoría sobre las “sublimaciones” que incluso influye en la sociología cuando se trata de dotar de sentido a la internalización de las ideologías. El carácter compulsivo de estos procesos de adaptación profunda a medida que madura el modo de producción capitalista puede ser rastreado a través de una diversidad bibliográfica incluyendo, en pleno siglo XIX, el análisis de Sören Kierkegaard sobre las evocaciones bíblicas referidas más arriba (“Temor y temblor” publicado en 1843). Kierkegaard atribuyó un sentido inequívoco al undécimo mandamiento: *“El deber se constituye como tal cuando es referido a Dios, pero en el deber mismo yo no entro en relación con Dios. Así sucede con el deber de amar al prójimo: es deber en tanto este amor está referido a Dios; sin embargo en este deber no entro en relación con Dios, sino con el prójimo a quien amo. Si bajo esta relación digo que es mi deber amar a Dios enuncio una simple tautología, siendo tomado “Dios” en el sentido totalmente abstracto de divino, de general, de deber. Toda la vida de la humanidad se redondea entonces y toma la forma de una esfera perfecta donde lo moral es, a la vez, el límite y el contenido. Dios se transforma en un punto invisible y se disipa como un pensamiento sin fuerza; su poder sólo se ejerce en la moral que llena la vida”*. (“Temor y Temblor”, Editorial Losada, Buenos Aires 2014 página 81). Y acerca del trasfondo –también religioso– de las “sublimaciones” en la burguesía no puede pasarse por alto “La ética protestante y el espíritu del capitalismo” que Max Weber escribió en 1905.

cumplir rutinas diarias y para deslindar, reconocer y asumir responsabilidades en el desempeño de la labor individual.

### III. El manejo de la agresividad en el capitalismo tardío

Como es sabido, a partir de las últimas décadas del siglo veinte, se ha puesto de manifiesto en el modo de producción capitalista una tendencia a la agudización de la puja o competencia en los mercados, implicando la extensión geográfica de las actividades productivas a escala mundial y la mayor concentración de los mecanismos de apropiación y control de los factores de producción. La expresión “capitalismo tardío” empleada por J. Habermas en la segunda posguerra, reflejó anticipadamente la importancia del papel regulatorio de los Estados nacionales con el objeto de encauzar las vertiginosas corrientes comerciales, económicas y financieras que, si se dejaran libradas a su propio impulso, irían expulsando progresivamente de los mercados a las actividades y, por lo tanto, a los agentes productivos identificados con las tecnologías residuales<sup>4</sup>.

En este marco, **las formas de explotación del trabajo humano se han vuelto aún más absorbentes pero, por las condiciones tecnológicas, ya no dependen de complejos mecanismos de socialización primaria para sostener la división del trabajo social.** En tal sentido, las típicas condiciones de producción ahora pueden prescindir de los complejos encadenamientos interactivos que urdían la trama organizacional de las empresas. Así, las típicas condiciones de producción en la nueva fase del modo de producción capitalista están circunscriptas al contacto entre un sujeto y uno o más dispositivos, a partir de consignas cada vez más simples, que a su vez se construyen y recrean sobre la base de pruebas de ensayo y error. Por lo demás, los dispositivos suelen estar articulados, habiéndose avanzado notablemente en el desarrollo de sistemas robóticos de autodirección y autocorrección que, lejos de

---

<sup>4</sup> Habermas, J.: “Problemas de legitimación del capitalismo tardío”, Amorrortu editores y Ediciones Cátedra S.A., Madrid 1999. La expresión de Habermas remite a un estadio avanzado del proceso de acumulación característico de los años de la segunda posguerra: el proceso de concentración de empresas; la organización de los mercados de bienes, capitales y trabajo; y la intervención del Estado ante las fallas en el funcionamiento de dichos mercados. Pero con el tiempo, esta conceptualización analítica ya no resulta totalmente fidedigna debido a la tendencia a la solidificación en un mismo y denso entramado de las esferas públicas y privadas. A propósito de los litigios planteados en el Sistema de Solución de Diferencias de la Organización Mundial del Comercio (OMC), los árbitros demuestran una creciente desorientación cuando deben deslindar las políticas estatales de las prácticas empresariales (véanse, por ejemplo, los documentos de la OMC individualizados en Internet como: WT/DS353/AB/R; y WT/DS437).

minimizar las consecuencias del error tienden a multiplicar sus efectos en la medida que los dispositivos van configurando redes. Las cadenas de montaje y sus distintas variaciones pasaron a la historia. Los operarios dentro de plantas automatizadas están “fuera” de los circuitos productivos, sobre los cuales únicamente intervienen cuando se activa algún tipo de alarma. De tal modo, la inserción del sujeto en semejantes estructuras organizacionales no requiere una capacidad para interactuar que suponga la internalización de sofisticados mecanismos inhibitorios de la sexualidad<sup>5</sup>. En su lugar, cada operario debe estar dispuesto al aislamiento y a encarar desafíos imprevistos cuya magnitud potencial se debe despreciar, precisamente para poder

---

<sup>5</sup> No fue un sociólogo laboral, sino Jean Paul Sartre, quien procuró descifrar con su propia imaginación el despliegue de las fantasías sexuales de mujeres y hombres trabajando en plantas manufactureras donde la cinta de montaje los invitaba a modular sus estados de conciencia. *“En los primeros tiempos de las máquinas semiautomáticas, las encuestas mostraron que los obreros especializados, mientras trabajaban, se dejaban llevar por un sueño de origen sexual, recordaban la habitación, la cama, la noche, todo cuanto sólo concierne a la persona en la soledad de la pareja cerrada sobre sí. Pero quien soñaba con caricias era la máquina: el género de atención exigido por su trabajo no les permitía, en efecto, ni la distracción (pensar en otra cosa), ni la aplicación total de la mente (el pensamiento en este caso retrasa el movimiento); la máquina exige y crea en el hombre un semi-automatismo invertido que la completa; una mezcla explosiva de inconsciencia y de vigilancia; el espíritu está absorbido sin estar utilizado, se resume en un control LATERAL, el cuerpo funciona “maquinalmente” y, sin embargo, sigue BAJO VIGILANCIA. La vida consciente desborda de la tarea: hay que vivir esos minutos de falsa distracción uno por uno: hay que vivirlos en la desconcentración, rechazar toda atención de detalle, todo sistema de ideas, para no molestar a la función lateral de control, para no retrasar el movimiento; conviene, pues, abandonarse a la pasividad; en semejantes casos, los hombres tienen una menor tendencia a los sueños eróticos; es que son el “primer sexo”, el sexo activo; si pensasen en “tomar”, el trabajo se resentiría, e inversamente, el trabajo, absorbiendo su actividad total, les vuelve indisponibles para la sexualidad. La obrera piensa en el ABANDONO SEXUAL porque la máquina exige que ella viva su vida consciente en pasividad para mantener una vigilancia ágil y preventiva, sin movilizarse nunca en el pensamiento activo; naturalmente, el RUMIAR puede tomar diferentes aspectos, interesarse por diferentes objetos: la mujer puede recordar el placer de la víspera, soñar con el día siguiente, reavivar indefinidamente la turbación sentida con una lectura, puede evadirse también de lo sexual y masticar la amargura de su condición personal; lo esencial es que el OBJETO de esos sueños sea al mismo tiempo el sujeto mismo, que perpetuamente haya ADHERENCIAS: si el objeto se pone para sí (si la mujer, al salir de su sueño, PIENSA en su marido o en su amante), el trabajo se detiene o se aminora. Por eso las madres prácticamente no pueden pensar en sus hijos –objetos de cuidados, de preocupaciones– y, con frecuencia, el rumiar sexual no corresponde a la ACTITUD SEXUAL de la mujer en su vida conyugal. La verdad es que la obrera, al creer EVADIRSE, encuentra un sesgo para hacerse lo que es: la vaga turbación que la mantiene –y que por lo demás limita al incesante movimiento de la máquina y de su cuerpo– es un medio de impedir que se vuelva a formar el pensamiento, de retener a la conciencia y de absorberla en su carne, aún dejándola disponible. ¿Es ella consciente? Sí y no. Trata, sin duda, de poblar el aburrimiento desértico que engendra la máquina especializada; pero AL MISMO TIEMPO, trata de fijar el espíritu en los límites permitidos por la operación, por la tarea objetiva: cómplice a pesar de ella misma de un patronato que ha determinado por adelantado las normas y el rendimiento mínimo. La más profunda interioridad se vuelve, pues, un medio de realizarse como exterioridad total”* (Jean-Paul Sartre: “Crítica de la razón dialéctica”, traducción de M. Lamana, editorial Losada, Buenos Aires, 1970, tomo I páginas 372 y 373). Siguiendo el hilo de estas fantasías y confrontándolas con numerosas observaciones clínicas efectuadas en ese contexto, aunque no pasaran a la literatura sociológica, puede colegirse la densidad exigida a los procesos de socialización para que los individuos pudieran lidiar con sus rutinas laborales.



resolverlos en el menor tiempo posible<sup>6</sup>. Semejante disposición es la que también requieren los productores de servicios cuando deben desplegar sus destrezas a dos puntas y de manera simultánea: persuadiendo al usuario (casi siempre localizado electrónicamente) e interviniendo sobre los programas predeterminados que deben ser “bajados” desde sus dispositivos cuando han de formalizarse los contratos, sus enmiendas y aplicaciones.

**En síntesis, tanto las nuevas modalidades productivas como también las prácticas de consumo parecen no sólo tolerar sino requerir la intervención de sujetos ensimismados y convenientemente aislados unos de otros. Ello parece lograrse mediante la reducción de la sensibilidad individual y el desarrollo de estructuras en las que se destacan los rasgos narcisistas.** Es así que las legislaciones civiles de distintos países desarrollados ya suministran en alguna medida los recursos aptos para forjar personalidades acordes a tales requerimientos, a través de:

- (i) La prescindencia o minimización de autorizaciones o certificaciones sanitarias o judiciales **cuando se trata de** disponer del propio cuerpo, incluyendo el cercenamiento de órganos;
- (ii) La institucionalización de los vínculos afectivos informales;
- (iii) La legitimación de parejas no heterosexuales a todos los efectos, incluyendo los de la filiación adoptiva y la procreación asistida;
- (iv) La incipiente aceptación de la poligamia o parejas múltiples;

---

<sup>6</sup> La automatización de los procesos industriales generó una literatura que dio por sentada la iniciación de una etapa de recalificación o jerarquización del trabajo sobre la base de una supuesta elevación de los estándares de conocimiento y participación. Es curioso que al cabo de unas pocas décadas la práctica laboral no reflejó esa supuesta elevación de estándares. Pero de aquellas elucubraciones algo muy significativo ha quedado en pie: la necesidad de imbuir o dotar a los operarios con esas mismas creencias aunque carecieran de sustento. Escribía Roger Garaudy: *“Como el rol de la computadora consiste en tratar más rápidamente y sin error las rutinas y en agrupar y clasificar más eficazmente los fondos de información, el ritmo al que deben tomarse las decisiones es acelerado. La computadora obliga a decidir más rápidamente. Lo que exigen una DESCENTRALIZACIÓN DE LAS DECISIONES (...) Ello implica un cambio profundo en las relaciones de poder (...) La computadora no es sólo un factor de descentralización de las decisiones: el conjunto de las decisiones es un conjunto cuyos elementos (incluso de importancia más o menos grande) son todos interdependientes. La adopción de decisiones, sea cual fuere la importancia de éstas, exige, pues, una concertación. Se trata de algo distinto de una delegación de autoridad: el superior debe explicar las razones de su opción; el subalterno que decide debe informar a su superior acerca de las consecuencias de las decisiones que adopta, las anomalías que comprueba, los cambios que advierte”* (Roger Garaudy: “La Alternativa”, Tiempo Nuevo, Buenos Aires 1972, páginas 65 a 67).

- (v) La supresión de obligaciones matrimoniales de cohabitación y fidelidad así como la precarización del vínculo mediante la admisión de rescisiones (divorcios) unilaterales y sin causa;
- (vi) La degradación de las obligaciones parentales de crianza en la medida que se profundizan y multiplican las intervenciones de organismos públicos como representantes compulsivos de los menores;
- (vii) La minimización o supresión de la herencia forzosa en cabeza de los descendientes directos.

Es notorio que todas estas novedades legislativas responden a una concepción en la que pasa a ocupar el centro de la escena el sujeto ensimismado en su goce individual. Y por lo tanto, se infiere la vigencia de un estatus de igualdad sustancial en las relaciones humanas, despreciando así el peso de los conflictos y otros efectos adversos derivados de la precarización y disolución de los vínculos.

Cabría entonces preguntarse por la funcionalidad de esta construcción tipológica que asoma en las legislaciones civiles: ¿cuál es el papel desempeñado por el “hogar conyugal” o el “seno familiar” en los nuevos procesos de socialización o adaptación social primaria? Hace bastante tiempo que dos gurúes del posmodernismo lo habían anticipado con esta simple frase: *“usted ya no puede IRSE a su casa”*<sup>7</sup>.

Recapitulando: las etapas precedentes del modo de producción capitalista impusieron condiciones laborales traumáticas que debían resolverse a través de una esforzada socialización destinada a desarrollar una capacidad para el sometimiento complaciente. En cambio, esta nueva fase impone condiciones laborales también traumáticas, pero que ahora deben resolverse mediante el desarrollo de una capacidad para reducir la sensibilidad o la vida emocional con el fin de garantizar la adecuada supervisión o control de dispositivos cuyo desempeño errático puede requerir una particular frialdad al momento de adoptar decisiones. Esto es: capacidad para resolver problemas sobre la marcha. La máquina desempeña el papel que se asignaba al obrero; el operario actual al manipular su máquina –que puede ser un adminículo adosado a su propio cuerpo- debe estar en condiciones de identificarse con un amo, esto es, con las atribuciones necesarias para “que la cosa marche”<sup>8</sup>.

<sup>7</sup> Marshall Mc Luhan y Quentin Fiore: “El medio es el masaje”, Paidós, Buenos Aires 1969, página16.

<sup>8</sup> “Un verdadero amo...no desea saber nada en absoluto, lo que desea un verdadero amo es que la cosa marche” (J. Lacan: El seminario libro 17 “El reverso del psicoanálisis”, texto establecido por Jacques-Alain Miller, ed. Paidós, Buenos Aires-Barcelona-México, primera edición, 1992, página 22).

En consecuencia, dentro de esta fase del desarrollo del modo de producción capitalista, se minimiza el problema de la inhibición de las conductas predatorias o agresivas. Correlativamente, **comienza a difundirse una cultura caracterizada por la asignación de márgenes más amplios para la libertad de acción individual con motivo del apareamiento, la reproducción, la crianza y eventualmente la transmisión hereditaria. La consigna es: reconocer el mayor margen posible de autonomía de la voluntad individual. Como se sabe, tales cualidades no sólo alimentan la omnipotencia requerida para manipular un dispositivo cuyas claves de funcionamiento se desconocen. Simultáneamente, la velocidad vertiginosa con la que se sustituyen bienes y servicios, debe ser acompañada por la voracidad para consumirlos. En este aspecto puede corroborarse cómo los rasgos narcisistas y el fetichismo de la mercancía van en la misma dirección.**

Una vez más: habida cuenta de la ambivalencia propiamente humana, el reconocimiento de mayor margen de libertad individual debe leerse inevitablemente como mayor margen para la tolerancia de conductas predatorias o agresivas. **Ya está planteada en la literatura psicoanalítica una asociación que coloca al “plus de gozar” como nueva contra-figura o complemento de la pulsión de muerte<sup>9</sup>.** Sin embargo, y dadas las condiciones de producción predominantes, por ahora debería interpretarse que esta laxitud regulatoria es al menos inocua y hasta cierto punto funcional a las formas de explotación o agresividad económica tal como están instituidas.

En otros términos: una mayor laxitud en dichas disciplinas jurídicas y, por lo tanto, un creciente rechazo social e institucional a la necesidad de asumir el costo que representa la inhibición de la agresividad, no necesariamente puede indicar el desborde o la crisis del sistema de dominación instalado. Por el contrario, puede ser un instrumento del mismo sistema para preservarse a sí mismo mediante la difusión de falsas creencias acerca de las implicaciones de aquella mayor permisividad.

#### **IV. El riesgo de la mimetización jurídica en países periféricos**

---

<sup>9</sup> “...Si nos situamos en el nivel del plus de gozar, el sujeto puede hacer la experiencia de su “delericción”, término existencialista que no significa más que el hecho de ser abandonado, ser arrojado en el mundo. Un día alguien escribirá un “Sartre y Lacan”, y podrá considerar que toda una parte de la enseñanza de Lacan está hecha para dar cuenta de los puntos señalados por “El ser y la nada”. Ya destacué que fue Sartre quien avanzó hacia una definición negativa del sujeto, una definición vaciada del sujeto. Y Lacan, en El Seminario 2, no dejó de rendirle homenaje en este sentido...” (Jacques-Alain Miller: “Extimidad”, texto establecido por Graciela Brodsky, Paidós, Buenos Aires, marzo 2010, página 340).

Las falsas creencias acerca del progreso que representaría el reconocimiento de los nuevos derechos civiles, suelen extenderse dentro de sociedades de países periféricos o dependientes. En estos países, proliferan prácticas imitativas de modelos deseables de conducta atribuidos a las sociedades de países centrales desde donde precisamente se imparten las consignas del sistema de dominación prevaleciente. Pero debería tomarse nota de una particularidad propia de estas sociedades periféricas proclives a sostener las mimetizaciones con prácticas sociales difundidas desde los centros<sup>10</sup>.

La particularidad es que, precisamente por su condición periférica, la división del trabajo social allí no se reproduce bajo los mismos patrones de conducta que los vigentes en las sociedades centrales. Si bien algunas actividades productivas asentadas en sus principales metrópolis responden a los cánones de la división del trabajo que predominan dentro de las sociedades centrales, la necesidad de preservar estructuras económicas y sociales residuales es vital para la continuidad del estatus neo-colonial y a su vez, refleja el funcionamiento del capitalismo tardío en la periferia<sup>11</sup>. Es entonces notoria la coexistencia, dentro de las sociedades periféricas, de regímenes de división del trabajo social que corresponden a diferentes sistemas de dominación. Por lo tanto, las modificaciones legislativas que amplían los márgenes de autonomía de la voluntad individual en la vida íntima y familiar no son funcionales a los sistemas de dominación bajo los cuales vive la abrumadora mayoría de la población. Por el contrario, es posible que las innovaciones legislativas que comprometen la intimidad de las personas generen efectos adversos en sistemas de división del trabajo social asentados sobre prácticas de intensa interacción. Sin embargo, los derechos ilusorios copiados (y aún magnificados) de las legislaciones civiles de países centrales, pueden ser adoptados con inusitado entusiasmo, como ha ocurrido

---

<sup>10</sup> Para un análisis de la copia distorsionada que ha efectuado recientemente la legislación civil argentina de distintos ordenamientos europeos, véase el trabajo de Lidia Beatriz Hernández “El vaciamiento de la culpa en materia matrimonial en la reforma del Código Civil y Comercial de la Nación”, en la Revista de Derecho de Familia y de las Personas, año VI número 10, noviembre 2014, editorial La Ley de Buenos Aires, página 37 y ss.

<sup>11</sup> Rodolfo Stavenhagen en “Las Siete Tesis Equivocadas sobre América Latina”, tempranamente advirtió que, en términos sociológicos las condiciones de la periferia latinoamericana debían ser concebidas y examinadas como el resultado de un vínculo sistemático con las sociedades centrales. Su texto fue publicado en “Sociología y Desarrollo”, editorial Nuestro Tiempo, México 1972.

recientemente en la Argentina. Incluso esta mimesis ha incorporado una concepción esencialista –casi animista- sobre la entidad jurídica de los “derechos”<sup>12</sup>.

Para entender lo que ocurre dentro de las sociedades periféricas embarcadas en estos procesos miméticos, hay que imaginar cómo suelen responder las estructuras narcisistas y los sentimientos de omnipotencia cuando el sujeto plantado frente a su objeto es repelido de modo sistemático. Asimismo, hay que imaginar cómo suelen responder las personalidades forjadas bajo el signo del fetichismo de la mercancía cuando la mercancía (empezando por el propio cuerpo así concebido) no puede ser alcanzada o gozada plenamente<sup>13</sup>.

Es entonces previsible que las conductas agresivas giren en redondo y se dirijan en primer lugar contra los propios núcleos de convivencia (femicidio y filicidio); y luego

---

<sup>12</sup> A propósito de una iniciativa tendiente a declarar a los chimpancés como “personas no humanas”, el profesor argentino Ricardo A. Guibourg recordó: “...Hans Kelsen propuso una solución simple para este problema clasificatorio; tan simple que las mentes jurídicas se niegan a digerirla. Los humanos –dijo- no somos personas: “tenemos persona” en la medida en que las normas nos asignan derechos y obligaciones, así como los actores del teatro antiguo usaban una máscara (“persona”) para indicar el papel que la obra les encomendaba (...) No se trata de los chimpancés, sino de nosotros mismos: de qué es lo que nos importa y con qué abstracciones estamos dispuestos a hablar de ello. En este tema de fondo somos libres de decidir como queramos. Pero sería muy prudente que averiguáramos minuciosamente qué es lo que realmente queremos; que para lograrlo elaboráramos sólo las abstracciones necesarias, sin contradicciones ni sobrantes conceptuales y, por encima de todo, que no cediéramos a la tentación de creer que nuestro modo de pensar, nuestros deseos, nuestras clasificaciones y nuestras nomenclaturas responden necesariamente a una realidad trascendente, excluyente y permanente” (Ricardo A. Guibourg: “Personas, simios y otras abstracciones” en el diario La Ley de Buenos Aires, 12 de diciembre de 2014).

<sup>13</sup> “ (...) ¿cuál es el punto de intersección del goce individual con la explotación económica y social, esto es, el punto en el que hace crisis la globalización amigable? Sugiero reparar en la estrategia de seducción que recurre al acoplamiento corporal de “gadgets”, hasta condicionar el ejercicio de las funciones orgánicas elementales. “net-books escolares”, “tablets” y teléfonos celulares “inteligentes” (esto es, preparados para recibir programas acotados o aplicaciones –apps- y así cumplir funciones de producción, reproducción y recepción de mensajes y de datos), cumplen un papel decisivo en la distracción. Pero también pasan a ser indispensables en la inserción ocupacional de los sujetos a los que se acoplan. En efecto, van con sus gadgets quienes proveen bienes o servicios de cualquier índole, incluyendo: la carga, custodia o vigilancia, distribución y venta de drogas peligrosas; las tareas macabras de sicario; y en general la prestación de trabajo “esclavo”, esto es, labores en condición de servilismo exacerbado. El sujeto marginal que aprende a manipular estos artefactos, ya sea para ensimismarse con las imágenes o la música; o bien cuando los emplea para desempeñar cualquiera de las tareas serviles que le son encomendadas, ¡también está globalizado! En este aspecto, el uso de dichos artefactos en condiciones de pobreza estructural presenta dos rasgos que merecerían especial atención. El primero es el del consumo conspicuo pero con características folklóricas, o sea la emulación del consumo atribuido a los estratos dominantes pero bajo formas esquemáticas y simplificadas. Esta destreza limitada de todos modos resulta suficiente para su aplicación a los quehaceres de supervivencia (esencialmente sólo se trata de recibir instrucciones, informar su cumplimiento y concertar encuentros). El segundo rasgo es el de la imposibilidad de acceder a las ofertas que presentan las pantallas dentro de la realidad cotidiana de quien las recibe. El artefacto empieza a parecerse a un fruto envenenado” (párrafos extraídos del trabajo del autor titulado “Consecuencias del despoblamiento rural y la desorganización social en América Latina”, documento presentado al III Simposio “Regionalismo: Estrategias de Inserción Global e Integración en un Mundo Cambiante”, IIL-UNLP, 17 y 18 de septiembre de 2015).

contra el mismo sujeto: la agresión pasa a ser auto-agresión. En un contexto signado por la desolación padecida por poblaciones empobrecidas y sometidas a la informalidad laboral, adquiere sentido la difusión de las adicciones (y, por lo tanto, el auge del narcotráfico); la trata de personas; y los delitos contra la propiedad en variados formatos. En definitiva y una vez más, los síndromes imitativos característicos de las sociedades periféricas contribuyen a reproducir su triste condición neocolonial.

## **V. Acerca de los límites de un sistema de dominación**

¿Cómo saber si una reducción en los márgenes inhibitorios de la agresividad con respecto a la regulación del apareamiento, la reproducción, la crianza y la transmisión hereditaria, pueden ser funcionales o bien disfuncionales respecto del sistema de dominación instalado? La respuesta está dada por las condiciones de explotación económica prevalecientes. Si las condiciones de explotación económica pueden ser preservadas sin necesidad de contar con un refinado entramado social, una disminución de los mecanismos inhibitorios de la agresividad individual resultará indiferente o hasta funcional para el desarrollo de dichas condiciones de explotación. ¿Pero cuál es el límite? **Los márgenes de agresividad individual que inicialmente puedan presentarse como indiferentes o funcionales para las condiciones de explotación económica, es posible que vayan incubando desbordes anticipatorios de una crisis del sistema de dominación.** En tal caso, la mayor permisividad normativa debería ser interpretada ya no por las presuntas bondades de esa permisividad, sino como temprano indicador de un proceso de disolución del sistema prevaleciente de dominación social. Y es posible que este proceso de disolución dé lugar a la ulterior formación de otro sistema de dominación que –pasado el período de incertidumbre signado por la generalización de los desbordes– presumiblemente incorpore nuevas formas de represión e inhibición de conductas<sup>14</sup>.

---

<sup>14</sup> “...Si tuvieran un poco de paciencia y si quisieran que nuestros *impromptus* continúen, les diría que la aspiración revolucionaria es algo que no tiene otra oportunidad que desembocar, siempre, en el discurso del amo. La experiencia ha dado pruebas de ello. A lo que ustedes aspiran como revolucionarios, es a un amo. Lo tendrán” (J. Lacan: “El seminario de Jacques Lacan Libro 17 El reverso del psicoanálisis” citado, página 223).

## EL CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD EN COLOMBIA. ESTUDIO DE CASO DE LA SENTENCIA C-941/10\*

**Claudia Lorena Sánchez Téllez**  
Abogada

### Introducción

En el presente trabajo se buscará hacer un análisis descriptivo del proceso de toma de decisiones a nivel local, en un país como Colombia, en lo relativo a la ratificación de acuerdos internacionales en materia comercial. Para lograr este propósito, se estudiará el contenido de la sentencia C-941 de 2010, mediante la cual la Corte Constitucional colombiana hace un estudio de exequibilidad del texto legal que da vida jurídica al Tratado de Libre Comercio entre Colombia y los Estados de La Asociación Europea de Libre Comercio, así como del procedimiento interno realizado para llegar a su ratificación. Para esto, se analizará el papel del gobierno representado por el Poder Ejecutivo y de actores no estatales, en la firma del tratado.

Lo anterior, tomando como referencia el modelo de Diplomacia Económica planteado por Stephen Woolcock, según el cual los procesos de toma de decisiones a nivel doméstico son tan importantes como los procesos de negociación a nivel internacional, debido a la creciente interdependencia entre los Estados<sup>1</sup>. Por lo cual, se hará un análisis comparativo entre los procesos de negociación definidos por el autor y las posibles diferencias en los procesos realizados por Colombia, que pertenece a la denominada “periferia”.

Para tal fin, se buscará dar respuesta a tres preguntas fundamentales: 1. ¿Cómo puede definirse la diplomacia económica y cuál es el proceso de toma de decisiones definido por Woolcock en los países desarrollados? 2. ¿De qué se trata el control de constitucionalidad y, según la Corte Constitucional colombiana, cuál fue el proceso de negociación seguido en ese país para llegar a la aprobación del tratado? 3. ¿Cuáles

---

\*Trabajo realizado en el marco de la carrera de la Maestría en Integración Latinoamericana del Instituto de Integración Latinoamericana, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional de La Plata.

<sup>1</sup> “Economic diplomacy is concerned with international economic issues. In principle, this should amplify the analysis. But it is becoming increasingly difficult to draw any clear line between what is ‘domestic’ and what is ‘international’. The growth of economic interdependence since 1950s, which has accelerated in recent years, means that what was previously considered to be domestic (or European) is now subject to international negotiation” WOOLCOCK, Stephen and BAYNE, Nicholas, *The New Economic Diplomacy*, Ash gate publishing Company 2003. P. 17.

fueron las diferencias encontradas entre el proceso definido por el autor y el proceso seguido en Colombia?

## **1. ¿Cómo puede definirse la diplomacia económica y cuál es el proceso de toma de decisiones propuesto por Woolcock en los países desarrollados?**

### **a. ¿De qué se trata la “Diplomacia Económica” y cómo la definen los autores?**

Para Woolcock y Bayne no se trata solo de un área académica de estudio, sino de la forma en la que actores estatales y actores no estatales interactúan en el escenario internacional. Aunque usualmente se lo relaciona con asuntos relativos al comercio, este concepto abarca asuntos financieros, comerciales y relativos al medio ambiente, sobre todo a partir del final de La Guerra Fría, cuando las agendas de los Estados dejaron de estar centradas en aspectos de seguridad: “(...) *Economic Diplomacy is becoming more important. During the Cold War international relations were dominated by security concerns and the study of international relations reflected this. Economic diplomacy was going on the whole time (...)*”

### **b. ¿Cuál es el proceso de toma de decisiones planteado en los países desarrollados según Woolcock y Bayne?**

En este modelo, los procesos de toma de decisiones están bien definidos y son llevados a cabo en primera instancia, por el estado a través del poder ejecutivo, y en segundo lugar, por actores provenientes del sector privado y de la sociedad civil organizada.

En general, el autor establece que el procedimiento de toma de decisiones que se hace a nivel local o “doméstico”, está estrechamente relacionado con la dinámica de la toma de decisiones en la diplomacia económica a nivel internacional. Los gobiernos de los países desarrollados asumen una posición de estado al momento de negociar acuerdos internacionales, y los procesos que se llevan a cabo son complejos y estructurados.

El autor hace referencia a dos “secuencias” que tienen procesos bien definidos en ambos niveles (local e internacional), y que son cíclicas:



<b>Secuencia Doméstica</b>	<b>Secuencia Internacional</b>
1. Identificando al departamento líder: en la Diplomacia Económica el departamento encargado del asunto (Ministerio) toma las decisiones a nivel internacional,	1. Colocación de la Agenda: ¿Qué debería ser sujeto de tratamiento internacional?
2. Niveles de consulta: El Departamento líder (Ministerio) procede en tres niveles de consulta; dentro del departamento mismo, con actores o fuerzas externos, y con otros departamentos.	2. Mandato: Una vez las decisiones han sido tomadas, el lanzamiento de las negociaciones y la agenda es definida, los representantes del gobierno necesitan un mandato para negociar. Dependiendo del alcance de ese mandato, los representantes de los gobiernos tendrán un margen de negociación.
3. La decisión política: envuelve a los ministros, y al proceso como tal en el que tienen la última palabra.	3. Negociando para el acuerdo: Es el centro del proceso que se produce a nivel internacional.
4. Legitimación: Las decisiones tomadas, deben ser legítimas, es decir, deben satisfacer al electorado. Usualmente, requieren la aprobación por parte de un cuerpo legislativo.	4. Adopción del acuerdo: Las negociaciones exitosas culminan con la firma de un acuerdo
	5. Implementación: Una vez el acuerdo ha sido negociado internacionalmente y ratificado domésticamente, tiene que ser implementado. La efectividad de esta etapa dependerá de la estructura del acuerdo y las instituciones que lo soportan.

Es importante señalar que en cualquier momento del proceso los representantes del gobierno necesitan lidiar con diferentes tipos de “tensiones”, en especial con actores provenientes del sector privado, quienes representan un poder creciente, a medida que avanza el proceso de globalización (WOOLCOCK y BAYNE, 2003: 13,14)

## 2. ¿De qué se trata el control de constitucionalidad, según la Corte Constitucional colombiana, y cuál fue el proceso de negociación seguido en ese país para llegar a la aprobación del tratado?

La Constitución Política de Colombia en su artículo 241, establece que a la Corte Constitucional “se le confía la guarda de la integridad y supremacía de la Constitución” y, por esta razón, cualquier Ley que ratifique un tratado internacional debe pasar por su revisión previa antes de ser ratificada. Se entiende que dicho control efectuado por un órgano proveniente de la Rama Judicial, busca verificar que cualquier tipo de acuerdo firmado por el poder ejecutivo y aprobado por el legislativo, se ajuste al ordenamiento jurídico-político colombiano; el control de constitucionalidad busca que los acuerdos firmados no solo sean legítimos, como lo diría Woolcock, sino también sean legales y estén de acuerdo con el ordenamiento y los derechos humanos<sup>2</sup>.

En esta ocasión La Corte hizo una revisión formal de los procedimientos que se concluyeron con la sanción de la ley 1372 de 2010 mediante la cual se aprueba el acuerdo de libre comercio entre Colombia y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, más que de los efectos materiales que pudiera tener el tratado. A lo largo del estudio hecho por la Corte se encuentran en detalladas las etapas del proceso interno; para esto, los magistrados verificaron paso a paso que se hubieran llevado a cabo los procedimientos legales para la aprobación de los tratados, a saber:

---

<sup>2</sup> La revisión constitucional que le corresponde efectuar a la Corte Constitucional sobre los acuerdos internacionales y sus leyes aprobatorias ha sido objeto de una sólida jurisprudencia constitucional que en palabras de esta Corporación tiene las siguientes características: i) es *previo* a la ratificación del tratado aunque *posterior* a la aprobación del Congreso y la sanción del Gobierno; ii) es *automático* por cuanto deben remitirse por el Gobierno a la Corte dentro de los seis (6) días siguientes a la sanción de la ley; iii) es *integral* toda vez que se examinan los aspectos formales y materiales de los actos frente al texto completo de la Carta; iv) es *preventivo* al buscar garantizar el principio de supremacía de la Constitución (art. 4º) y el cumplimiento de los compromisos del Estado colombiano frente a la comunidad internacional; v) es una *condición sine qua non* para la ratificación del instrumento internacional; y vi) tiene fuerza de *cosa juzgada constitucional*. Sentencia C- 941 de 2010. Magistrado Ponente: Jorge Ivan Palacio

<b>PROCEDIMIENTO DE TOMA DE DECISIONES EN COLOMBIA</b>	
<b>A NIVEL EXTERNO</b>	<b>A NIVEL DOMÈSTICO O LOCAL</b>
Remisión oportuna del instrumento internacional y la ley aprobatoria (art. 241.10 C.P.)	Iniciación del trámite en la cámara correspondiente
	Las publicaciones efectuadas por el Congreso (art. 157 C.P.)
	El cumplimiento de los términos que debe mediar para los debates en una y otra cámara (art. 160 C.P.)
	El quórum deliberatorio y decisorio, al igual que las mayorías con las que fue aprobado el proyecto
	El anuncio previo a la votación (art. 160 C.P.)
La validez de la representación del Estado colombiano en los procesos de negociación y celebración del Acuerdo, así como la competencia del funcionario que lo suscribió	La sanción del Gobierno (art. 157 C.P.)
	Adicionalmente, en materia comercial (TLC) debe cumplirse, de ser procedente, con x) la realización de la consulta previa a las comunidades indígenas y tribales

**Diferencias entre los procesos señalados por Woolcock y Bayne y los señalados en la sentencia C-410 de 2010 por la Corte Constitucional:**

A pesar de no tratarse de un juicio material al tratado, haciendo la revisión de la sentencia es posible establecer algunas similitudes y muchas diferencias, frente al proceso de toma de decisiones descrito por Woolcock para los países desarrollados.

a. En el proceso establecido por Stephen Woolcock no interviene la Rama Judicial en ninguna parte del proceso de aprobación interna.

b. En lo relativo a la inclusión de actores no gubernamentales, se evidencia que en los países desarrollados las posiciones en la toma de decisiones asumidas por el representante del gobierno tienen que ser consensuadas con actores no estatales, representado por los gremios, corporaciones y ONG (Woolcock y Bayne: 2003, 13). En Colombia, pese a realizarse encuentros informando a diferentes sectores de la sociedad los posibles efectos del tratado, esto no implica que se constituyan en grupos de presión que obliguen al gobierno a crear una estrategia de negociación diferente<sup>3</sup>.

<sup>3</sup> - *Transparencia y participación de la sociedad civil en el proceso de negociación*. Hace notar el Ministerio que en el marco del Decreto 4712 de 2007, que reglamenta algunos aspectos de las negociaciones comerciales, se habilitaron

c. A diferencia de lo señalado por Woolcock y Bayne para los países desarrollados, se hace evidente la ausencia por parte del Estado colombiano de objetivos claros en materia comercial, que den sentido a los procesos anteriormente descritos. Al respecto, la propia Corte concluye lo siguiente: “(...) *Se llama la atención en la necesidad de que el Estado colombiano en materia de liberación comercial prevea siempre una agenda interna como herramienta que facilite y consolide el proceso de integración, prepare de la forma más idónea al país frente a los desafíos que impone*

---

distintos escenarios de participación para la sociedad civil colombiana, indicando que en ese momento existían varias negociaciones en curso simultáneamente, con Canadá, la Unión Europea y los Estados de la AELC:

i) Reuniones previas a cada una de las rondas, con la sociedad civil y el sector privado.  
ii) Reuniones posteriores a cada una de las rondas, celebradas los días 19 de mayo, 3 de julio y 19 de noviembre de 2008.

iii) Habilitación del “cuarto de al lado”. En dicho espacio los asistentes recibieron información permanente y actualizada del desarrollo de la negociación, y se efectuaron los aportes necesarios para el buen desenvolvimiento de la ronda, acreditándose un total de 190 representantes de la sociedad civil y del sector privado, así:

I ronda en Bogotá.	4-8 jun./07.	103 participantes
II ronda en Lima.	26-31 agos./07.	10 participantes
III ronda en Ginebra.	28 oct.-3 nov./07.	18 participantes
IV ronda en Bogotá.	27-31 marz./07(sic).	59 participantes
V ronda en Crans-Montana.	9-12 jun./08.	7 participantes.

iv) Reuniones entre el equipo negociador y representantes del sector productivo, como:

22 de agost./07. Reunión con ensambladoras y Acolfa.

23 de agost./07. Consejo Gremial.

26 de agost./07. Acoplásticos.

11 de oct./07. Asopartes.

18 de oct./07. FENALCO.

23 de oct./07. ACOPI, ACICAM, FEDEMETAL, PYMES.

8 de sept./07. Congreso Analdex.

9 de oct./08. Congreso Asoleche.

v) Información en la página web y Cuarto de Lectura del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

vi) Información a representantes sindicales, particularmente con la CUT, CTC y CGTD. Se trae como ejemplos la reunión celebrada el 11 de septiembre de 2007 entre el Jefe del Equipo Negociador, un representante de la CTC y el Delegado de la Procuraduría General de la Nación, así como también la efectuada en Medellín el 9 de mayo de 2008 con varios representantes sindicales.

vii) Reuniones con grupos étnicos. A nivel de los pueblos indígenas:

-24 de oct./07. Reunión entre el Ministerio de Comercio, miembros del Equipo Negociador y representantes de la ONIC y AICO. Se informó sobre el estado actual de las negociaciones adelantadas con Canadá, los Estados de la AELC y la Unión Europea. Además, el Ministerio manifestó el interés de celebrar una Mesa Permanente de Concertación y discutir las negociaciones internacionales. No asistieron a pesar de haberseles invitado la OPIAC y CIT.

-29 de feb./08. El Ministerio de Comercio invitó a los presidentes de la ONIC, OPIAC, CIT y AICO a una reunión con el Jefe del Equipo Negociador, sin embargo, no asistió ningún representante indígena. Estuvieron presentes funcionarios del Ministerio de Comercio, del Ministerio del Interior y de Justicia, y de la Procuraduría General de la Nación.

-12 de marz./08. El Ministerio del Interior convocó una Mesa Permanente de Concertación con los pueblos indígenas donde el Jefe del Equipo Negociador les informó sobre el estado actual de las negociaciones adelantadas con Canadá, los Estados de la AELC y la Unión Europea. Se discutieron temas como medio ambiente, biodiversidad, conocimientos tradicionales y protección de los derechos constitucionales y legales. Se escucharon las preocupaciones y aportes de las comunidades indígenas.

-28 de mar./08. Reunión entre el Jefe del Equipo Negociador y representantes de OPIAC y AICO. Se discutieron nuevamente los temas de negociación con Canadá, Estados de la AELC y la Unión Europea. No asistieron representantes de la ONICA y CIT, no obstante haberseles invitado.

-12 de may./08. Se envió información actualizada sobre el estado de las negociaciones a los representantes de las organizaciones indígenas. Sentencia C-941 de 2010, intervención del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

*la internacionalización económica y comercial (...)* . Lo anterior evidencia la ausencia de un procedimiento claro de negociación.

d. Pese a la ausencia de un grupo de presión con el que el gobierno colombiano tenga que lidiar, dentro de los actores no estatales que ejercen presión en la toma de decisiones a nivel local, se encuentran las comunidades indígenas, pues son sujetos de especial protección por parte del Derecho Internacional (Convenio 169 de la OIT). En la sentencia se evidencia la importancia que reviste este asunto, pues todos los intervinientes fueron enfáticos en señalar, que en este caso, las comunidades indígenas no se verían afectadas con la aplicación del tratado, y por este motivo, no sería necesaria la Consulta Previa (la Consulta Previa, cuyo concepto se encuentra definido en el numeral primero del Artículo 7 y en el artículo 15 del convenio 169 de la OIT, que hace referencia al derecho del que gozan las comunidades ancestrales a ser informadas y a decidir sobre cualquier proyecto institucional o no institucional, en el que se pretendan explotar los recursos naturales que se encuentren en sus territorios).

e. Una de las similitudes encontradas con el proceso descrito por los autores en el proceso de toma de decisiones, radica en que el departamento líder en la negociación del tratado no es, en el presente caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores, sino el Ministro del ramo (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo).

## **Bibliografía**

Constitución Política de Colombia 1991.

Convenio 169 de la OIT Sobre Pueblos Indígenas y Tribales. Recuperado el 10 de octubre de [http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_norm/---normes/documents/publication/wcms\\_100910.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---normes/documents/publication/wcms_100910.pdf)

Decreto 1320 del 13 de julio de 1998. *Por el cual se reglamenta la consulta previa con las comunidades indígenas y negras para la explotación de los recursos naturales dentro de su territorio.* Diario Oficial No 43.340, del 15 de julio de 1998.

Ley 1372 del 7 de enero de 2010: *Por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC”.* Diario Oficial No. 47.585 del 7 de enero de 2010.

Sentencia C-941 del 24 de noviembre de 2010, MP Jorge Iván Palacio Palacio. Corte Constitucional Colombiana. Recuperado el 10 de octubre de [http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2010/C-941-10.htm#\\_ftnref1](http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2010/C-941-10.htm#_ftnref1)

WOOLCOCK, S. y BAYNE, N. (2003). *The New Economic Diplomacy. Decision-Making and Negotiation in International Economic Relations* (4ta Edición). Londres: Ashgate Publishing Company.

## PUBLICACIONES

NAUDÉ, Wim, SIEGEL, Melissa, MARCHAND, Ktrin (2015): Migration, entrepreneurship and development: A critical review; UNU-MERIT, Working Paper Series; agosto, 28 páginas.

La iniciativa empresarial y la migración se encuentran entre las cuestiones de interés de muchas agendas nacionales e internacionales. Es fácil saber el porqué: globalmente involucran con toda probabilidad mil millones de emprendedores medidos en términos de autoempleo y más de 232 millones de migrantes que cruzaron las fronteras. El desarrollo repercute sobre los migrantes y por ello su aporte es sustancial. Por ejemplo, las remesas de los migrantes se estima que oscilan en 550 mil millones de dólares anuales, más del doble de la ayuda, según datos del Banco Mundial. De este modo contribuyen significativamente a la reducción de la pobreza en algunos países. Asimismo, los emprendedores invierten miles de millones de dólares y crean considerable número de empleos. Tanto la migración como la iniciativa empresarial transnacional han atraído la atención de los responsables políticos, donantes, organizaciones no gubernamentales y otros interesados en el desarrollo y su posible repercusión en la disminución de la pobreza.

También se reconoce que en ocasiones la iniciativa empresarial y la política de migraciones producen más perjuicio a los pobres y al desarrollo que beneficios. Naudé ha estudiado la relación entre iniciativa empresarial, desarrollo y crecimiento, y las dificultades que causan las políticas bien intencionadas pero con pobre información. No todos los emprendedores crean empleo sustentable: muchos no innovan demasiado y considerable número de firmas fracasan después de pocos años. En este contexto de heterogeneidad a menudo las iniciativas empresariales no son efectivas y pueden ocasionar resultados indeseables. Si se reducen las restricciones al ingreso de potenciales emprendedores puede crearse una amplia agrupación de ellos con insuficiente capacidad y experiencia empresarial. Si esto se combina con información asimétrica sobre esa insuficiencia puede dar lugar a una contracción financiera general de los bancos, que no quieren otorgar préstamos en tales circunstancias. Se gastan muchos recursos escasos en entrenamiento y educación de presuntos emprendedores para obtener resultados mínimos. A menudo los participantes de programas de esas características sólo comprenden lo que

significa ser un emprendedor durante el curso y sus aspiraciones cambian y algunos se desalientan porque inicialmente habían planificado iniciar sus propios negocios.

En el caso de la migración, las políticas pobremente informadas han ocasionado y continúan ocasionando daño. Los controles fronterizos estrictos para impedir la migración, por ejemplo, de África hacia Europa no han frenado las corrientes migratorias, sino que originado una diversificación de las rutas y han añadido a los viajes de los migrante muchos más peligros. El debate sobre el desarrollo económico de la migración es de larga data y a menudo emocional. Recientemente se ha prestado más atención a este debate y al papel que desempeña el migrante emprendedor. A menudo son considerados súper emprendedores con las consecuentes expectativas respecto de su desempeño en las empresas de nueva creación y en la creación de empleo. El problema es que esto puede enmascarar y hasta exacerbar malas políticas de inmigración. Por ejemplo, es el caso de justificar en demasía centrarse en atraer ciertas clases de emprendedores migrantes, en lugar de facilitar el acceso de los migrantes al empleo remunerado y la economía formal.

Este punto de vista acerca de los migrantes se basa en tres hechos o concepciones:

- los migrantes tienen mayor iniciativa empresarial que los nativos;
- las remesas de los migrantes pueden financiar la iniciación de actividades empresariales en los países de origen;
- los migrantes que retornan a sus países de origen en desarrollo les pueden aportar habilidades empresariales.

Es necesario un debate más pormenorizado sobre estos nexos así como la revisión de la evidencia existente respecto de estos hechos en un contexto de discusión más amplia relacionada con el papel que desempeña la migración en el desarrollo.

A este comentario que sigue la primera sección de este documento –su introducción--, lo completan en la segunda parte el vínculo entre migración, desarrollo e iniciativa empresarial. En la sección tercera se evalúa la evidencia empírica respecto de la sección anterior. Mientras que a continuación –sección 4--, se consideran las implicaciones en las políticas de inmigración. El documento se cierra en su última y quinta parte con un resumen y recomendaciones, entre las cuales se indica la conveniencia de seguir investigando las cuestiones expuestas para alcanzar una mayor comprensión de la dinámica que guía la interacción migración, iniciativa empresarial y desarrollo. ■**A-G**



## INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

Se invita a la escritura y recepción de artículos para la Revista N.º 33 “Aportes para la integración latinoamericana” editada por este instituto. Cabe aclarar que los trabajos se someten a un arbitraje, el cual tiene por objeto estudiar la pertinencia del tema propuesto por el autor en cuanto a los lineamientos de investigación de la revista. El sistema de arbitraje seleccionado ha sido el doble ciego, en el que interviene un árbitro interno y uno externo. El proceso es confidencial y se reserva la identidad de los autores y árbitros. El link de la revista: [revista.iil.jursoc.unlp.edu.ar](http://revista.iil.jursoc.unlp.edu.ar)

Además, se encuentra abierta la inscripción a la Maestría en Integración Latinoamericana y a la Especialización en Políticas de Integración. Para mayor información, consultar al mail del Instituto que se indica debajo o en la página web.

**INFORMES:** De lunes a viernes en el horario de 8 a 14 horas en el Instituto de Integración Latinoamericana, calle 10 N° 1074, La Plata, Argentina.

**E-mail:** [integra@netverk.com.ar](mailto:integra@netverk.com.ar); **Teléfono:** 0054-221-421-3202; **Web:** [www.iil.jursoc.edu.ar](http://www.iil.jursoc.edu.ar)

<b>AUTORIDADES DEL IIL–UNLP</b>	<b>INFORME INTEGRAR</b>
<b>DIRECTORA</b> NOEMÍ MELLADO	<b>DIRECTORA – EDITORA</b> NOEMÍ MELLADO
<b>SECRETARIO</b> ROBERTO MIRABELLI	<b>DIRECTORA ASISTENTE Y COORDINADORA ACADÉMICA</b> CLARA AMZEL–GINZBURG
<b>SECRETARIO DE LA MAESTRÍA</b> MARCELO HALPERÍN	

Esta publicación es propiedad del Instituto de Integración Latinoamericana de la Universidad Nacional de La Plata. Registro de la Propiedad Intelectual N° 960.725.

Hecho el depósito que marca la Ley 11723. Impreso en Argentina.

Las notas publicadas en **Informe Integrar**, que expresan exclusivamente la opinión de sus autores, se pueden reproducir con indicación de la fuente.